



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

CONCEJO DELIBERANTE

La Plata, 15 de noviembre de 1961.-

Expte. nº 5090-P.253/961.- C.D.
Expte. nº 25089/961. D.Ejecutivo

Señor Intendente Municipal
Don HIPOLITO F. FRANGI
S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Vd., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria nº 25 (2a. de prórroga), celebrada el día 14 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 2838

Art. 1º.- Deróganse las siguientes Ordenanzas: Nº 58 del año 1922 sobre cuidados de carros en las ferias francas; nº 25 de 1923 sobre concesión para el cuidado de carros en el Mercado Buenos Aires; nº 8 de 1936 sobre subvención mensual a la Asistencia Pública de La Plata; nº 20 de 1937 referente a subvenciones mensuales a la Asistencia Pública de Berisso y Hospital de Ensenada.-

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

FIRMADO: OSCAR ANGEL CHIAPPE- Presidente
VICTOR J. FERIOLI - Secretario

La Plata, 20 de noviembre de 1961.-

Cumplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: HIPOLITO F. FRANGI - Intendente Municipal
ATILIO A. MAZZA - Secretario de Hacienda y Gobierno

Es Copia
V.L.B.